

Segunda: 188/25.
Tercera: 20.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5371 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un terminal portátil para radio-transmisión de datos, marca «Norand», modelo RT-2.210, y marca «Nixdorf», modelo RT-2.210, fabricados por «Norand Corporation, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Cedar Rapids (Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Capitán Haya, 38, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un terminal portátil para radio-transmisión de datos, fabricado por «Norand Corporation, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Cedar Rapids (Estados Unidos):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2256-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NX-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTP-1500, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Norand», modelo RT-2.210.

Características:
Primera: 300-1.000.
Segunda: 1/25.
Tercera: 2.

Marca «Nixdorf», modelo RT-2.210.

Características:
Primera: 300-1.000.
Segunda: 1/25.
Tercera: 2.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir, además, lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5372 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un emisor-receptor portátil, marca «Johnson», modelo Challenger 5.862, fabricado por «E. F. Johnson», en Waseca (Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Cifra y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle León Gil de Palacio, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un emisor-receptor portátil, fabricado por «E. F. Johnson», en su instalación industrial ubicada en Waseca (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2098-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CIF-JHS-IA-01(ER), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTP-0041, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/KHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Johnson», modelo Challenger 5.862.

Características:
Primera: 300-1.000.
Segunda: 15/25.
Tercera: 4.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5373 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un «modem» para la transmisión de datos, marca «Nixdorf Computers», modelo DU-12, fabricado por «Nixdorf Computer, A.G.», en su instalación industrial ubicada en Paderborn (R. F. Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Capitán Haya, 38, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un «modem» para la transmisión de datos, fabricado por «Nixdorf Computer, A. G.», en su instalación industrial ubicada en Paderborn (R. F. Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, mediante dictamen técnico, con clave 87104116, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TDNX-NPLA01(TT), han hecho constar, respectivamente,